

Guia del Pueblo.

Non nobis solum nati sumus ... naturam debemus
ducem sequi... tum artibus, tum operá tum facultati-
bus devincire hominum inter homines societatem.

No nacimos solo para nosotros... debemos seguir
el ejemplo de la naturaleza... y estrechar la socie-
dad de los hombres con el ingenio con las obras y con
todas nuestras facultades. Ciceron.

(Año 1.º) Noviembre 1.º de 1830. (Núm. 46.)

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador interino constitucional del estado libre de las tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*: que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 44. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideración: que ha vencido mas de un quinquenio despues de haberse hecho el señalamiento de electores á cada uno de los pueblos por la ley de 25 de mayo de 1825: que segun los últimos censos aparecen muchas poblaciones con un aumento considerable de habitantes, y que es necesario ajustar el número de electores al tenor del artículo 61 de nuestra constitución ha decretado lo siguiente.

Cabeceras de partido.	Pueblos.	Número de electores.
Ciudad-Victoria,		10.
	Güemez,	4.
Hidalgo		7.
	Villagran,	4.
Tula,		16.
Palmillas,		3.
	Bustamante,	2.
	Jaumabe,	6.
Santa Barbara,		10.
	Morelos,	3.
Jicotencal,		4.
	Magiscatzin,	4.
	Llera,	3.
	Tancasnequi,	1.
Villerias,		3.
	Tampico,	3.
	Aldama,	3.
Juarez,		4.
	Marina,	4.

Cabeceras de Partido.	Pueblos.	Número de electores.
	Abasolia,	1.
	Padilla,	1.
	Casas,	1.
Cruillas,		2.
	San Carlos,	4.
	San Nicolás,	1.
	Burgos,	2.
	San Fernando,	4.
Matamoras,		13.
	Reinosa,	8.
Ciudad-Guerrero		4.
	Camargo,	6.
	Mier,	6.
	Laredo,	4.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.—*Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario.—*Eleno de Vargas*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria 22 de octubre de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*Juan Guerra*.—*Manuel Garza de Porras*.—Srio.

El gobernador interino constitucional del estado libre de las tamaulipas, á todos sus habitantes:—*sabed*.— que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 45 El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando: que la ley de 8 de octubre de 1827 sobre ecisgir un préstamo de cincuenta mil pesos ataca los derechos individuales: que en consecencia deben reintegrar: e á los prestamistas las ecisbiciones que hayan hecho; y arbitrando medios de su pronta realizacion, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se deroga en todas sus partes la ley de 3 de octubre de 1827 que faculta al gobierno para recibir un prestamo de cincuenta mil pesos.

Art. 2.º Las cantidades que segun el artículo 6.º de dicha ley se hayan quitado á ciudadanos del estado por haber dado á reditos dinero á particulares, el gobierno cuidará el que se les devuelva.

Art. 3.º El gobierno remitirá la cuenta circunstanciada de las cantidades, que se hayan percivido á cuenta del prestamo de cincuenta mil pesos, proponiendo al mismo tiempo al congreso los medios mas adaptables para amortizarlo á la mayor brevedad, y aun antes de los cinco años que prevenia el artículo 3.º de la ley derogada.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.—*Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario.—*Eleno de Vargas* diputado secretario suplente.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria octubre 25 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*Juan Guerra*.—*Manuel Garza de Porras*.—Srio.

ESTERIOR.

Nueva Orleans 8 de octubre.

Las últimas noticias de Europa, recibidas por Liverpool, traen que en Francia se ha coronado el duque de Orleans, y se ha restablecido el orden. Los papeles de Londres fecha 18 de agosto dicen que en Viscaya habia estallado una revolución en favor de la constitucion que 10.000 hombres de las tropas se les habian unido, y marchaban sobre Madrid. Ayer por el correo del Norte se ha recibido un alcance á los diarios de Philadelphia, este dice que están en revolución Galicia y Andalucia y que en varios pueblos de la primera se habia puesto la lapida de la constitucion. Es lo que puede decir. &c.

(*Carta Particular.*)

INTERIOR.

ESTADO DE VERACRUZ.

El vice-gobernador constitucional del estado en ejercicio á sus habitantes.

Veracruzanos: Un suceso lamentable me ha sacado del reposo en que hallaba. Sabeis que una enfermedad mortal atacó á vuestro benemérito gobernador. Ella ha sido efecto de sus asiduas tareas en vuestro bien. Lo ha puesto

al borde del sepulcro, é inhabilitado para que os continúe sus servicios importantes. Por eso he sido llamado por la ley á sucederle. He acatado á esta. He volado siu reparar en sacrificios, para obedecerla. Acabo de encargarme del mando, y creo de mi deber dirigiros la palabra. Haciendolo, me complazco con vosotros por reinar en el estado la tranquilidad y el orden. Observo con placer que la fatal tea de la discordia no ha osado penetrar las fronteras de este pais afortunado, y me glorio de hallarme entre unos nobles hijos suyos, fieles siempre á sus juramentos, é incapaces de faltar á sus principios. En Veracruz se proclamó la libertad. En Jalapa renació el imperio de la constitucion y de las leyes, y es preciso que en todo el estado se conserven intactas unas y otras.

Veracruzanos: he prestado ante el Eterno el mas solemne juramento de procurarlo á toda costa. Estoy absolutamente decidido á ejecutarlo, y antes pereceré que quebrantar una promesa tan sagrada. La observancia exacta de la ley es el gran nudo que á los hombres une en sociedad. Ella es la base de la comun prosperidad, y ella es la primera y mas importante de las obligaciones que al ejecutivo se han impuesto. En este punto he de ser incesorable. La ley, y solo la ley, ha de ser mi norte y mi divisa.

Cuento con vuestra eficaz cooperacion para llenar mis votos. Os conozco demasiado, sé cuales son vuestras virtudes, y esto me hace esperar que no será burlada mi esperanza. Sed, como hasta ahora, acérrimos siervos de la ley: obedeced constantes á las autoridades constituidas, y ejecutad con presteza sus mandatos. Asi sereis, yo os lo aseguro, asi sereis respetables y felices.

Unios entro vosotros, y unios con el gobierno que incensante se desvela por vuestra felicidad y bienestar, y nunca tendreis que arrepentiros. Aborreced y detestad la division. Dad al mundo todo el singular ejemplo que hasta aquí, y conservad los bienes cuyo ser os ha costado no pocos afanes y trabajos.

Desoid á esos desnaturalizados mejicanos, que sedientos de empleos y de riquezas, todo lo posponen á su engrandecimiento personal. Ellos son unos ingratos parricidas, y ponen á la independencia en gran peligro; y si alguno, ó mal aconsejado ó atrevido, quisiere perturbar la dulce paz que disfrutamos, denunciadlo desde luego, y contando con que os sostendrá la mano fuerte del gobierno, tened por cierto que mas tardará en insinuar sus deseos fraticidas y perversos, que en sentir sobre sus miembros la cuchilla de la ley que lo confunda y estermine.



Jalapa 24 de setiembre de 1830.—Vuestro conciudadano y amigo.—*Manuel Maria Perez.*

(*El constitucional.*)

Lista de los individuos sufragados por las legislaturas para el senado de la union.

México.—Lic. presbitero d. Félix Lope de Vergara.

Puebla.—Lic. d. Camilo Zamacona.

Veracruz.—d. Pedro José Echeverría.

Oajaca.—d. Manuel Miranda.

Chiapas.—Canónigo d. Mariano Robles.

Tabasco.—d. Miguel Duque de estrada (relecto.)

Querétaro.—d. Angel García Quintanar.

Valladolid.—Lic. d. José María Ortiz Izquierdo.

San Luis Potosí.—dr. d. Francisco Cendaya.

Guanajuato.—d. Benigno Bustamante.

Zacatecas.—d. Justo Corro.

Guadalajara.—d. Cayetano Portugal.

Durango.—Lic. d. Jesus Mena.

Chihuahua.—Coronel d. José Félix Tres Palacios.

Nuevo-León.—Cura d. José Antonio Flores.

Tamaulipas.—General d. Felipe de la Garza.

Coahuila y Tejas.—Lic. d. Manuel Carrillo.

Diputados al congreso general por el estado de Jalisco.

Propietarios.—Ciudadanos: Juan de Dios Cañedo. Dr. José María Gil. Manuel Cervantes. Cirilo Gomez Anaya. Cesario Garro. Julio Vallarta.

Suplentes.—Joaquin Sanchez Hidalgo. Joaquin Castañeda.

Idem por el de Zacatecas.

Propietarios.—Ciudadanos: Santiago Villegas. Rafael de las Piedras y Piedras. Marcos de Esparza.

Suplente.—Gregorio de la Parra.

Por extraordinario comunica el sr. gobernador de Veracruz con fecha 14, que el 13 á las cinco de la tarde se embarcó para Nueva Orleans el sr. Gomez Pedraza, en la goleta Oscar, como se ve en el parte siguiente.

Comandancia general de Veracruz.—Esemo. sr. Ayer á las siete de la noche he llegado á esta plaza, segun anuncié á V. E. en mis comunicaciones anteriores, encontrando que el general d. Manuel Gomez Pedraza, tenia ya ajustado su pasage para Nueva Orleans en la goleta americana Oscar, y habiéndose trasportado á ella hoy, ha salido de este puerto dando la ve-

la á las cinco de esta tarde. Y al tener el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. lo tengo igualmente de participarle que esta plaza, la fortaleza de Ulúa, y todos los puntos del estado se conservan en completa tranquilidad, sin haberse alterado para nada el orden público.

Dios y libertad. Veracruz 13 de octubre de 1830.—A las seis y media de la tarde.—*José Ignacio Ibarra*—Esemo. sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

Por las noticias que el supremo gobierno ha recibido del estado de Michoacán, se sabe haberse disuelto la reunion de la mesa de Serrato ó de Zambrano. Martinez con la gente de la costa se dirigió hácia el sur, y Codallos abandonó aquel punto el 13 del corriente; en su salida se le separaron varios de los que le acompañaban quienes se presentaron al coronel Garcia sometiéndose al supremo gobierno, entre ellos d. Nicolás España (à) Jalisco, secretario que fué del gobierno del estado de este nombre, y d. José Maria Barragan. El coronel Garcia seguia en persecucion de Codallos, y de su actividad y zelo debe esperarse la pronta pacificacion del estado de Michoacán.

El Lic. Rosains y Fernandez han sido ejecutados en Puebla el sabado anterior. En las noticias que se publicaron cuando se verificó su prision, se dió una idea bastante de sus delitos.

VARIEDADES.

Fijé los ojos y tu imagen bella
 Hirió mi vista repentinamente:
 Me deslumbré con ella;
 Sentí de amor el fuego mas ardiente,
 Y en el instante mismo
 Latió mi corazon, que palpitando
 Con fuertes sensaciones
 Al ver tus perfecciones,
 Luchaba por dejar mi tierno pecho
 Y salir á rendirte adoraciones.
 Mi admiracion se exalta, y no dudando
 Ver en tí la deidad de la hermosura
 En éstasis me quedo, contemplando
 Por tan bella creatura
 El poder del Criador de los mortales
 Vinculado en sus obras celestiales.
 ¡Ay! un suspiro lánguido arrancado
 Del fondo de mi pecho ocupó el viento,
 Y publicó al momento,
 La fuerza de mi amor irresistible
 Y la ciega pasion que desde entónces
 Mi corazon devora.
 Tu vista encantadora
 Hace amable mi vida,
 Mi alma enternecida
 Se transporta de gozo, cobra aliento
 Al verte, y se dilata



En un tropel de fuertes commociones
Y tantas impresiones
Con que un divino impulso la arrebató,
¡Y tú podrás acaso
A mis ruegos mostrarte tan ingrata
Que me niegues un bien que tanto anelo?
¡Ay! de ti espero mi único consuelo:
Con alma generosa
Corresponde mi afeto y mi ternura,
Que yo te adoraré joven, hermosa,
Como supremo autor de mi ventura.

Encuentro feliz.

Uno de los 1400 granaderos de la guardia imperial, que ahora 16 años signieron a Napoleón en su destierro al Elba, aburrido de las persecuciones de la policía francesa, resolvió dejar su patria, y buscar un asilo en estos Estados Unidos. Efectivamente llegó a esta ciudad de New-York a fines del mes pasado en el paquete Francisco L. Durante la travesía había referido a los demás pasajeros sus aventuras, y estos que tomaron mucho interés en la suerte del recomendable veterano, condecorado con la legión de honor, le informaron que José Bonaparte vivía en Bordentown y le animaron a que se le presentase. A poco de haber desembarcado, dirijese el granadero al buque de vapor, que sale diariamente con pasajeros para Philadelphia. Busca entre ellos uno que tenga cara de francés y tropieza con el que le había parecido tal. Entra en conversacion con el Monsieur, le pregunta el importe del pasaje, le cuenta por supuesto su historia y el objeto de su viaje a Bordentown. Enternecido el Monsieur con la relacion de los trabajos del granadero por su fidelidad a Napoleón, no puede contenerse y le dice: „yo soy el José Bonaparte, a quien buscáis, y desde este dia os señalo quince pesos mensuales.

Ireis á vivir en mi casa de Bordentown donde nada os hará falta.”

Para el dolor de dientes.

En una sesion reciente de la sociedad médica de Londres el dr. Blake ha asegurado no ser necesaria la extraccion de dientes, y que en los casos mas desesperados de dolor de muelas y diente (escepto que provenga de reumatismo) basta aplicar al diente ó muela dolorida el siguiente remedio. Alumbre, reducido á polvo muy fino, dos dracmas; espíritu nitroso de eter siete dracmas, mézclense y tómese un buche. Antes de ahora creemos haber recomendado este remedio cuya eficacia la hemos experimentado. (Registro oficial.)

Hace algunos años, que se ha tratado de trasladar la aduana marítima de Matamoros á otro punto, y se opinó distintamente sobre el en que podría ubicarse, procurando los opinantes esforzar sus ideas, que siempre se quisieron apoyar en la utilidad pública. Ultimamente se trata de que la aduana se sitúe en el frontón de Santa Isabel, siendo el principal fundamento (á lo que parece) evitar el contrabando. Ya sobre esto dijimos en nuestro número 44, y no dejaremos de repetir, que mientras no se den providencias para atacar la raíz del mal nada se remediará. Situando en el frontón de Santa Isabel la aduana no se ocurre al mal, porque se deja la misma facilidad para las introducciones furtivas, si se protegen por los encargados de velar sobre el fraude. Amas de quedar los propios inconvenientes, hay otros para la ejecucion del proyecto; tal es la falta de agua en el sitio en que se pretende ubicar la aduana, pues allí no la hay, y será preciso serbirse de norias, que no se sabe hasta ahora si darán la agua insalubre. Trasladada la aduana será consecuencia forzosa que decaiga la Villa de Matamoros, hermosa en su situacion, suntuosa en sus fabricas, y que ofrece un temperamento benigno, y delicioso. Los que han impendido gruesas cantidades en construir casas, tendrán que perder la rebaja, que han de tener necesariamente en su valor, y una poblacion, que se aumenta increíblemente todos los dias se arruinará, por que la traslacion de la aduana ha de hacer la traslacion del comercio, con la desventaja de que se substituye un sitio, que por su proximidad al mar no ha de ser tan sano, como Matamoros.

De la traslacion de la aduana de Tampico tampoco resultarían ventajas, y lejos de ello lo resintieran en sus intereses los habitantes de aquella ciudad. Si se persigue el contrabando, si los empleados obran con honradez, es necesaria la traslacion, por que tal cual está ubicada la aduana pueden zelar; y si los empleados protegen el fraude, la traslacion es inutil, por que la variacion de situacion en nada contribuiría á evitar el mal. El trasladar la aduana no facilitara cuidar de evitar el fraude, ni dejarían por eso los contrabandistas de intentarlo si quisieran: con que no resultando bien alguno de la traslacion, y siendo palpables los perjuicios, parece, que la conveniencia demanda que la aduana continúe donde está.

